

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre; y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancilleria.

S. M. ha recibido una carta del Excelentísimo Sr. D. Santiago Gonzalez, Presidente provisional de la R. pública del Salvador, en que le participa su reelección para aquel supremo cargo.

También ha recibido otra carta de S. M. el Rey de los Helenos, en la cual le anuncia que su esposa ha dado felizmente a luz un Príncipe.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETO.

En consideración a las razones que Me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el de Estado, y en uso de la facultad que concede al Gobierno el artículo 41 de la ley de 25 de Junio de 1870, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara permanente el crédito de 500.000 pesetas que se concedió por Real decreto de 28 de Marzo de 1871, con cargo a un capítulo adicional de la sección 8.ª de *Obligaciones de los Departamentos ministeriales, Ministerio de Hacienda*, del presupuesto correspondiente al año económico de 1870 a 1871 para atender a los gastos de las obras de habilitación del edificio destinado a Palacio de Justicia. Esta declaración de permanencia se entenderá vigente hasta que se terminen las obras referidas.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes en la próxima legislatura de las disposiciones de este decreto.

Dado en Palacio a veintinueve de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr: En vista del acuerdo tomado por la Diputación provincial de Toledo aumentando hasta 3.000 pesetas el sueldo de los Profesores de su Instituto, en conformidad con lo dispuesto en el decreto de 4 de Julio de 1870; S. M. el Rey se ha servido resolver que se expidan a dichos Catedráticos las confirmaciones y títulos administrativos de que trata el artículo 5.º del expresado decreto, a fin de que puedan disfrutar el aumento de sueldo desde que la mencionada Corporación se los ha concedido: que se den a esta las gracias por el celo e interés en favor de la segunda enseñanza y su Profesorado que revela tan desinteresado acuerdo, y que se publique esta disposición en

la *Gaceta* para satisfacción de la referida Diputación provincial de Toledo y conocimiento de las personas a quienes pueda interesar su acuerdo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1872.—Romero y Robledo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

SEGUNDA SECCION.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion del dia 24 de Abril de 1872.

Abierta la sesion a las dos de la tarde bajo la presidencia del Sr. Ramos Prieto y con asistencia de los Sres. Morés y Sancho, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó:

Dirigir atenta comunicacion al Ministerio de Fomento, a fin de que se sirva facilitar a esta Corporacion cien ejemplares del reglamento de peones camineros, y otros ciento del de la conservacion y policia de carreteras.

Dar las órdenes oportunas para que sea trasladada a la Botica del Hospital de San Juan de Dios la mesa que existe en el Provincial procedente del suprimido de La Caridad.

Oficiar a los Directores de los establecimientos provinciales de Beneficencia a fin de que practiquen los trabajos preparatorios necesarios para llevar a efecto la traslacion de los Archivos acordada por la Diputacion, y hagan entrega de los documentos que obren en los mismos al Archivero de la provincia.

Proponer a la Diputacion se sirva conceder un mes de licencia para el restablecimiento de su salud al Escribiente de Depositoria D. Mariano Aragoneses.

Admitir la renuncia presentada por Juan de Dios Sanchez, alumno de la banda de musica del Hospicio.

Admitir tambien la que ha hecho Don Leon Martin Perez del cargo de Celador de brigada del mismo establecimiento; y proponer a la Diputacion se sirva nombrar para esta vacante a D. Pedro Sanchez Garcia.

Se dió cuenta de los expedientes puestos al despacho, acordándose lo siguiente:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que no procede exigir responsabilidad a la compañía de ferro-carriles de la línea del Mediodia por los retrasos del tren misto núm. 1, procedente de Santa Cruz, y del tren correo núm. 21, de Córdoba, ocurridos en los dias 23 de Abril y 6 de Mayo de 1871 respectivamente; pero que debe amonestarse a dicha compañía para que cuide de que se cumpla el

servicio en todas las estaciones con la debida exactitud.

Informar asimismo que procede imponer a la citada compañía la multa de quinientas pesetas por el retraso de cinco horas cincuenta y dos minutos del tren misto núm. 2 de Madrid a Córdoba, que tuvo lugar el dia 3 de Octubre último.

Prevenir al Alcalde de la Villa del Prado requiera a los individuos del Ayuntamiento anterior para que manifiesten si conocen o saben quiénes fueran los autores de los daños causados en los montes de dicho pueblo, puesto que su misión era velar por la conservacion del arbolado.

Pasar al Sr. Fiscal de la Audiencia del territorio para los efectos del art. 25 del decreto de 3 de Diciembre de 1869 certificación literal de los autos del Juzgado municipal de Alcobendas y del de primera instancia de Colmenar Viejo, recaídos en el expediente de apremio contra el Ayuntamiento del primero de dichos pueblos, acompañando extracto del dictamen emitido por el Negociado de esta Secretaría; y disponer continúen los procedimientos contra el Ayuntamiento de Alcobendas.

Remitir a informe del Alcalde de Vallecas la instancia de Doña Francisca Roda de Llangostera, oponiéndose a la construcción de una fábrica de yeso en término de dicha villa por estar próxima una posesion de su pertenencia.

Declarar bien incluido en el alistamiento de San Martin de la Vega para el reemplazo del corriente año al mozo Aquilino Magan, toda vez que su padre ha tenido su vecidad y residencia en dicho pueblo desde Marzo de 1869 hasta Diciembre del año próximo pasado; poniéndose esta resolución en conocimiento de la Comision provincial de Toledo a los efectos oportunos.

Proponer a la Diputacion se sirva aprobar la subasta celebrada para la enajenacion de varios efectos de desecho de la batería de cocina del Hospital de San Juan de Dios, previniendo al Director del establecimiento ingresen en Depositaria con cargo al presupuesto del mismo las 337 pesetas 50 céntimos en que se han rematado, y poniéndolo en conocimiento de la Contaduría para los efectos de contabilidad.

Proponer igualmente a la Diputacion autorice al Director del Hospicio para que, con intervencion de los Sres. Visitadores, proceda a la venta en pública subasta de los trajes de invierno y de verano sin uso ni aplicacion, trajo viejo y otros efectos inservibles que existen en el citado establecimiento.

Proponerla asimismo se sirva acordar la admision en el Hospicio del niño Enrique Alvarez, y el ingreso definitivo de la acogida interinamente Regina Sal y Llamas.

Oficiar al Administrador de los bienes que el Hospicio de esta corte posee en la Coruña, procedentes del Arcedianato de

Santa Tasia, manifestándole remita los fondos que obren en su poder por medio de libranza a la orden de D. Meliton Arana, Administrador-recaudador de fondos provinciales.

Prevenir a D. Tomás Acosta, hijo de D. Diego, Administrador que fué de los referidos bienes, que formalice y remita las cuentas de los mismos correspondientes a los años del 1864 al 1867 para su examen y resolución que proceda, remitiendo a la vez la inscripción que obra en su poder de capital nominal 200.097 reales 20 céntimos a fin de domiciliar su pago en esta corte; que las cuentas originales del anterior Administrador D. Manuel Rosendo Cancela y demás documentos que también tenga en su poder, referentes a los citados bienes, los entregue al actual Administrador D. Fructuoso Perez Faya; y que se oficie al Sr. Administrador económico de la Coruña a fin de que se sirva remitir a esta Diputacion las demás inscripciones que pertenecientes a dicho Arcedianato obren en la Administración de su cargo.

Pasar a la Comision de Fomento el expediente sobre que se solicite del Estado la concesion para vias públicas de una parte de los paseos que pertenecieron en San Fernando al Patrimonio que fué de la Corona; el relativo a la reclamacion de D. Juan de la Gloria Artero para que se le abone como auxiliar de una Cátedra en el Instituto de San Isidro la parte proporcional del aumento de sueldo que la Diputacion concedió a los Catedráticos; y el que se refiere a la concesion solicitada por D. Antonio Diaz Quintana de las aguas sobrantes del caz denominado de las Aves, en término de Aranjuez.

Para cumplir con el debido acuerdo lo dispuesto en el art. 70 de la ley orgánica provincial, la Comision permanente de la Diputacion acordó prevenir a los Procuradores de la Beneficencia que, sin perjuicio de noticiar oportunamente todos los autos y providencias que causen estado y sobre los que haya de ejercitarse derecho en término perentorio, den cuenta cada 15 dias a la Secretaría de la Comision provincial del estado de los pleitos que corren a su cargo; sin que por esto se entienda que quedan relevados de instruir de todo oportunamente a los señores Letrados de la Beneficencia provincial.

Y por último, proponer a la Diputacion se sirva nombrar practicante de Medicina y Cirugia de la clase de terceros del Hospital provincial a D. Ramon Lopez.

Levantándose la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Pedro Luis Ramos Prieto.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

SEXTA SECCION.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

MES DE MARZO DE 1872.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores y demás gastos que las conciernen, dias, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

DIAS.	PUEBLOS DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	NUMERO DE		CADA UNA.		REDUCCION Á			IMPORTE.	
			Fanegas.	Cillos.	Kilógs.	Pesetas.	Quints méts	Kilógs	Hectógs	Pesetas.	Cénts.
<i>Harina del comercio para el pan de tropa.</i>											
7	Madrid.	D. Gabriel Benito é hijo.....	»	»	1.ª	38'58	249	59	»	9.629	18
16	Id.	Joaquin Martinez.....	»	»	1.ª	38'58	25	72	»	992	27
20	Id.	Benito Medrano.....	»	»	1.ª	38'58	164	14	7	6.332	79
7	Id.	Gabriel Benito é hijo.....	»	»	2.ª	35'32	499	»	»	17.624	68
16	Id.	Joaquin Martinez.....	»	»	2.ª	35'32	51	25	»	1.810	15
20	Id.	Benito Medrano.....	»	»	2.ª	35'32	246	19	9	8.695	74
7	Id.	Gabriel Benito é hijo.....	»	»	3.ª	30'98	128	»	»	3.965	44
16	Id.	Joaquin Martinez.....	»	»	3.ª	30'98	22	»	»	681	56
20	Id.	Benito Medrano.....	»	»	3.ª	30'98	303	39	2	9.399	08
<i>Cok.</i>											
12	Id.	D. Antonio Lara.....	»	»	»	6'20	»	98	50	610	70
<i>Cebada.</i>											
4	Id.	D. Julian Ajenjo.....	600	»	»	6'75	»	»	»	4.050	»
12	Id.	Alejandro Garcia.....	875	»	»	6'88	»	»	»	6.020	»
16	Id.	Clemente Gutierrez.....	420	»	»	6'75	»	»	»	2.835	»
18	Id.	Julian Ajenjo.....	1.004	»	»	6'75	»	»	»	6.777	»
21	Id.	Facundo Marcos.....	1.021	»	»	6'88	»	»	»	7.024	48
27	Id.	Antonio Mesa.....	407	»	»	6'88	»	»	»	2.800	16
28	Id.	Al mismo.....	212	24	»	7'75	»	»	»	1.434	37
30	Id.	Pedro Alonso.....	157	24	»	6'75	»	»	»	1.063	12
<i>Paja.</i>											
			4.697							32.00	13
1.º	Id.	D. Manuel Mateo.....	»	»	»	4'35	110	»	»	478	50
2	Id.	Benito Martin.....	»	»	»	4'35	195	75	»	851	51
4	Id.	Celestino Garcia.....	»	»	»	4'35	201	60	»	876	96
5	Id.	Bautista Ibañez.....	»	»	»	4'35	220	72	»	960	13
7	Id.	Hermenegildo Blasco.....	»	»	»	4'35	171	60	»	746	46
8	Id.	Venancio Garcia.....	»	»	»	4'35	181	12	»	787	87
9	Id.	Miguel Sanz.....	»	»	»	4'35	131	70	»	572	89
11	Id.	Sandalio Perdiguero.....	»	»	»	4'35	197	50	»	859	12
12	Id.	Benito Martin.....	»	»	»	4'35	98	34	»	427	77
13	Id.	Bautista Ibañez.....	»	»	»	4'35	94	66	»	411	77
15	Id.	Celestino Garcia.....	»	»	»	4'35	189	17	»	822	88
16	Id.	Facundo Navacerrada.....	»	»	»	4'35	202	90	»	882	61
18	Id.	Venancio Garcia.....	»	»	»	4'35	311	07	»	1.353	15
20	Id.	Manuel Mateo.....	»	»	»	4'35	195	»	»	848	25
21	Id.	Benito Martin.....	»	»	»	4'35	235	90	»	1.026	16
22	Id.	Gumersindo Cabezon.....	»	»	»	4'35	153	53	»	667	85
23	Id.	Hermógenes Blasco.....	»	»	»	4'35	82	40	»	358	44
25	Id.	Santos Herranz.....	»	»	»	4'35	113	»	»	491	55
27	Id.	Benito Martin.....	»	»	»	4'35	216	10	»	940	03
30	Id.	Venancio Garcia.....	»	»	»	4'35	177	60	»	772	56
							3.479	66	»	15.136	46

Madrid 31 de Marzo de 1872.—El Administrador, Dionisio Ortega.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Antonio Melendez.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE VICÁLVARO.

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores y demás gastos que las conciernen, dias, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

DIAS.	PUEBLOS DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	NUMERO DE		CADA UNA.		REDUCCION Á			IMPORTE.	
			Fanegas.	Cillos.	Kilógs.	Pesetas.	Quints méts	Kilógs	Hectóg.	Pesetas.	Cénts.
<i>Cebada.</i>											
12	Vicálvaro.	D. Alejandro Garcia.....	672	»	»	32'500	6'62	5.376	»	4.448	64
23	Id.	Antonio Herrera.....	457	»	»	32'500	6'62	3.656	»	3.025	34
			1.129	»	»	»	»	9.032	»	7.473	98
<i>Paja.</i>											
14	Id.	D. Félix Castro.....	»	»	»	»	3'90	146'97	»	573	18
25	Id.	Bernardo Mendieta.....	»	»	»	»	3'90	149'64	»	583	50
			»	»	»	»	»	296'61	»	1.156	77

Vicálvaro 31 de Marzo de 1872.—El Administrador, Vicente Bueno.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Antonio Melendez.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE MADRID.

Batallon de reserva de Madrid, núm. 43.

Todos los individuos licenciados del Ejército y de la clase de paisanos que quieran formar parte del Batallon móvil de Voluntarios que se forma en esta capital, acudirán al Cuartel de San Francisco del Rincon, desde las ocho de la mañana á las seis de la tarde.

VENTAJAS.		HABER diario.
CLASES.		
Sargentos segundos..		170
Cabos primeros..		1'50
Idem segundos..		1'40
Cornetas..		1'40
Voluntarios..		1'25

CONDICIONES. Edad de 18 á 40 años.

DOCUMENTOS. Cédula de vecindad, certificado de buena conducta. Madrid 27 de Abril de 1872.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Francisco de Castilla.

SÉTIMA SECCION.

INDICE

DL LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO EN EL MES DE ABRIL DE 1872.

Presidencia del Consejo de Ministros.
 Decretos admitiendo la dimision del cargo de Ministro de la Guerra al Teniente general de Ejército D. Antonio del Rey y Caballero, nombrando para reemplazarle al de la propia clase D. Juan de Zavala, Marqués de Sierra-Bullones (Número 87).
 Otro reformado la plantilla de la Subsecretaria de la Presidencia del Consejo de Ministros (92).
 Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia negativa suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Torrelavega sobre daños en un monte público (93).
 Otro decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Zaragoza y el Juez de primera instancia de Alcalá sobre pago de honorarios y derechos devengados en la prosecucion de un litigio municipal (93).
 Otro decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Toledo y el Juez de primera instancia de Navahermosa sobre un interdicto de recobrar (93).
 Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre la Audiencia del distrito de Valencia y el Gobernador de la provincia sobre daños en un monte público (93).
 Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre la Audiencia del territorio y el Gobernador de la provincia de Valencia, sobre sustraccion de leñas de un monte público (94).
 Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Vizcaya y el Juez de primera instancia de Guernica sobre un interdicto de recobrar (84).

Ministerio de Estado.

Parte dado por la Cancillería de dicho Ministerio de haber presentado el Excelentísimo Sr. D. José Polo de Bernabé al Excmo. Sr. Presidente de los Estados-Unidos de América la carta de S. M. que le acredita como su enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario (85).

Ministerio de Gracia y Justicia.

Decretos conmutando por la inmediata la pena de muerte impuesta á Ramon Pastor por la Audiencia de Zaragoza en causa sobre robo y homicidio, y á Francisco Cobos Llanos, sentenciado por la de Albacete en causa sobre asesinato (80).

Otro concediendo indulto de las penas impuestas á D. Doroteo Lorente, Alcalde de Rivaforada, á cuatro Regidores y al Secretario del mismo Ayuntamiento, sentenciados por la Audiencia de Pamplona en causa sobre usurpacion de atribuciones judiciales (80).

Otra declarando en actitud de volver al servicio y con derecho á ocupar lugar en el turno que les corresponde á 23 jueces de primera instancia cesantes (81).

Otro concediendo indulto á Antonio Velasco y Cerro y consortes de la pena que les fué impuesta por la Audiencia de Burgos en causa sobre calumnia é injurias graves (81).

Otro concediendo indulto á Félix Grados Garcia de la pena de muerte que le fué impuesta por la Audiencia de Madrid en causa sobre homicidio y robo en cuadrilla, conmutándose por la de cadena perpétua (85).

Otro concediendo indulto á D. Prudencio Bonilla Colás del resto de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Zaragoza en causa sobre delito de falsedades y extraneo de expedientes (87).

Otro concediendo indulto á Tomás Jover y Navarro del resto de la pena que fué impuesta por la Audiencia de Valencia en causa sobre robo (87).

Otro concediendo indulto á Mariano Bercedo Obered de la mitad de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Zaragoza en causa sobre homicidio (87).

Orden nombrando individuos del Tribunal que se ha de constituir en cada Audiencia para los exámenes ordinarios de los aspirantes á Procuradores, á los Catedráticos de derecho de las Universidades de Madrid, Barcelona, Granada, Oviedo, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza (87).

Otro concediendo indulto á Justo Ruiz del resto de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Burgos en causa sobre lesionia (91).

Otro mandando que el Profesor quimico y el comprofesor Licenciado en Medicina y Cirugia, nombrados por Real órden de 22 de Marzo de 1871, continúen practicando los análisis quimicos que procedan en las causas criminales correspondientes á todos los Juzgados y Tribunales del fuero comun de la Peninsula é islas adyacentes, señalándoles el sueldo de 3.500 y 2.500 pesetas respectivamente, y 4.000 para gastos de laboratorio, reactivos y pagos de subalternos (93).

Nombramientos de Notarios, Escribanos y Archiveros de protocolos verificados durante el mes de Marzo próximo pasado (98).

Orden-circular sobre la próxima renovacion de los Jueces municipales y suplentes con arreglo á la ley (100).

Otra id. dirigida á los Fiscales de las Audiencias sobre el mismo asunto á que se refiere la anterior (100).

Otra mandando que interin se establece la medalla prevenida por la ley provisional, los Fiscales municipales usen en los actos de oficio el baston que para los sustitutos de los Abogados y Promotores fiscales determinó la Real órden de 30 de Junio de 1868 (100).

Decretos trasladando á un Magistrado de la Audiencia de Albacete y otro de la Coruña (101).

Otra concediendo indulto á Miguel Jover y Sendros de la multa de 300 pesetas que le fué impuesta por la Audiencia de Zaragoza en causa sobre juego de suerte ó azar (101).

Orden resolviendo varias consultas elevadas por algunos Presidentes de Audiencia y varios Secretarios de Juzgados municipales sobre si los empleados de esta clase pueden ó no ser libremente separados de los indicados cargos (101).

Otros nombrando á D. Marcelino Rodrigo y Lugijo Registrador de la propiedad de Ejea de los Caballeros, y jubilando á D. Ubaldo Chicharro y Garcia, que lo es de la Coruña (101).

Ministerio de la Guerra.

Orden conmutando por la inmediata la pena capital á que fueron sentenciados D. José Dominguez Martin y D. Manuel Reyes Campos por un Consejo de Guerra en la isla de Cuba (80).

Decreto nombrando un Vocal para la Junta encargada de redactar una Ordenanza general del Ejército (84).

Otro nombrando Gobernador militar de la Seo de Urgel al Brigadier D. Joaquin Rodriguez Espiña (90).

Orden mandando se haga la convocatoria á exámenes de oposicion para cubrir 70 vacantes que existen en Cadetes de infanteria (90).

Decretos nombrando Gobernador militar de la isla de Menorca y plaza de Mahon al Brigadier D. Joaquin de Souza y Gallardo, actual segundo cabo del distrito de Castilla la Vieja; para la plaza que este deja al Brigadier D. José Grajera y Sanchez Gata, que desempeña el mismo cargo en la de Sansepe, y para esta vacante al Brigadier D. Segundo de la Portilla y Gutierrez, actual Gobernador militar de la isla de Menorca y plaza de Mahon (95).

Otros admitiendo la dimision al Mariscal de Campo D. Fausto Elio y Jimenez del cargo de Capitan general de Granada, nombrando en su reemplazo al de la propia clase D. José de Salazar y Real Rodriguez (102).

Otro nombrando General en Jefe de los distritos militares de las Provincias Vascongadas y Navarra, Aragon y Burgos al Capitan de ejército D. Francisco Serrano y Dominguez, Duque de la Torre (103).

Ministerio de Marina.

Decretos disponiendo cese en el cargo de Jefe de la Seccion de Arsenales, armamentos y expediciones el Capitan de navio de segunda clase D. Emilio Catalá y Alonso, por pase á otro destino, nombrando para la vacante que este deja al Capitan de navio de primera clase á D. Victoriano Suances y Campo (95).

Ministerio de Hacienda.

Relacion del movimiento del personal dependiente del dicho Ministerio verificado en la segunda quincena del mes de Diciembre de 1871 (79).

Orden nombrando siete vocales para el Tribunal de las oposiciones de ingreso en el cuerpo de empleados de Aduanas que han de efectuarse en el próximo mes de Abril (80).

Otra aclarando varias dudas que han ocurrido en la aplicacion del Real decreto de 28 de Setiembre último, relativo al descuento de los sueldos y asignaciones de las clases dependientes del Estado (82).

Decreto concediendo dos suplementos de crédito á los capitulos 2.º y 3.º de la seccion 1.ª de obligaciones de los departamentos ministeriales, *Presidencia del Consejo de Ministros*, correspondiente al presente año económico (85).

Movimiento del personal de dicho Ministerio verificado en la primera quincena del mes de Enero de 1872 (87).

Decreto concediendo un suplemento de 25.625 pesetas al art. 1.º, cap. 3.º de la seccion 2.ª de obligaciones de los departamentos ministeriales, *Presidencia del Consejo de Ministros*, correspondiente al presente año económico (90).

Orden confirmando la del Poder Ejecutivo de 27 de Febrero de 1869 por la que se declaraba caducada la carga de justicia que figuraba en el presupuesto á favor del Marqués de Reillo sobre las alcabalas de las villas de Reillo y Fuertes de la provincia de Cuenca (90).

Otra declarando caducada la carga de justicia que con el núm. 266 figura en el

presupuesto del Estado á favor de la Condesa del Montijo por las alcabalas de los lugares de Palacios de la Valduerna, en la provincia de Leon (90).

Otra aprobando la subasta de la sal existente en la salina de Valcargado (90).

Otra adicionando el núm. 113 de la tarifa segunda vigente del impuesto con las cuotas por contribucion industrial que han de pagar los tranvias (91).

Otra marcando la cuota que han de pagar por contribucion industrial los vendedores en ambulancia de libros nuevos ó usados (91).

Otra declarando que no procede el reconocimiento como carga de justicia á favor del Ayuntamiento de Benavente por la expropiacion del portazgo titulado Santa Cristina (94).

Otra nombrando Administrador de la Aduana de Isaba á D. José Garcia Lomas (94).

Decretos concediendo un suplemento de 340.000 pesetas al crédito del art. 2.º, capitulo 26, seccion 4.ª de *Obligaciones de los departamentos ministeriales*, *Ministerio de la Guerra*, del presupuesto correspondiente al año económico de 1871 á 1872, con destino á los gastos que ocasionen las obras de fortificacion y ocupacion permanente del campo exterior de la plaza de Meilla, y otro de un millon de pesetas al crédito del art. 2.º, capitulo 25 de dicha seccion, con destino á construccion de armamento para los Voluntarios de la isla de Cuba (95).

Otros nombrando Contador general de la Direccion de la Deuda pública á Don Pedro Pastor y Maseda, Jefe del Departamento de Liquidacion de la misma dependencia, y para esta vacante á D. Pascual de Altolaguirre, Inspector de Hacienda (98).

Otros transfiriendo varios créditos de unos capitulos á otros del presupuesto del Ministerio de la Guerra perteneciente al presente año económico, y concediendo suplementos importantes 7.067.127 pesetas á la Seccion 4.ª del presupuesto de dicho Ministerio, que se cubrirán provisionalmente con la Deuda flotante del Tesoro (101).

Otros concediendo un crédito extraordinario de 220.178 pesetas con cargo al art. 3.º, cap. 19, Seccion 7.ª de *Obligaciones de los Departamentos ministeriales*, *Ministerio de Fomento*, del presupuesto de gastos correspondiente al año económico 1871 á 72, para atender á los gastos que produzcan las oposiciones á Cátedras; y un suplemento de 4.509.679 pesetas al crédito del art. 1.º, cap. 31, Seccion 8.ª de *Obligaciones de los Departamentos ministeriales*, *Ministerio de Hacienda*, del mismo presupuesto, cuyo importe se cubrirá provisionalmente con la Deuda flotante del Tesoro (101).

Orden modificando algunas de las reglas que establece la de 9 de Agosto de 1871 sobre la venta para el extranjero y Ultramar de las sales procedentes de Torrevieja (101).

Otra disponiendo que siempre que sea necesario por virtud de la instruccion de un expediente gubernativo, tomar declaraciones á los Carabineros del Reino, cualquiera que sea su graduacion, se participe al Comandante primer dé inmediatamente las órdenes oportunas á sus subordinados para que se presenten ante el funcionario actuario en la forma que corresponda en el acto que para ello fuesen requeridos (102).

Ministerio de la Gobernacion.

Decreto concediendo á D. José Espinosa y Zuleta, en representacion de Don Carlos Spruit de Bay, permiso para establecer y explotar dos cables telegráficos submarinos que, partiendo el uno de Inglaterra y el otro de Portugal, terminen en la costa de Galicia (93).

Otro declarando caducada la concesion otorgada á Mr. J. Horatio Perry para el Establecimiento de un cable telegráfico submarino entre las islas Azores y la costa de la Peninsula (93).

Orden suspendiendo á quince Diputados provinciales de Castellon, remitiendo los antecedentes á la Audiencia del territorio para que proceda á lo que hubiere lugar, nombrando otros en su reemplazo (95).

Orden aprobando un acuerdo de la Diputacion provincial de las Baleares que dejó sin efecto otro de la Comision en un recurso dealzada interpuesto por Don Juan Fons en expediente sobre resultas de cuentas municipales (96).

Otra disponiendo se encargue nuevamente de la Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales D. Joaquin Bañon y Algarra, cesando en el despacho de dicha Direccion que interin desempeñaba el Subsecretario de dicho Ministerio (99).

Decreto suspendiendo hasta nuevo acuerdo los artículos 25, 26, 27 y 28 del reglamento provisional de baños y aguas minerales de 29 de Setiembre último y sus concordantes (103).

Otros concediendo la nacionalidad española á un súbdito alemán y otro francés (103).

Otro concediendo la jubilacion á un Inspector de Telégrafos excedente (103).

Orden aclarando varias dudas acerca de la inteligencia que ha de darse á la circular de 31 de Enero de 1865 sobre las reglas á que los Ayuntamientos deben sujetarse en el nombramiento de sus apoderados para recoger las láminas ó billetes que se expidan á su favor en equivalencia de los créditos que tienen contra el Estado (103).

Ministerio de Fomento.

Decretos concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Maria Victoria á Don Melchor Sanchez Toca, D. Cipriano Segundo Montesino y D. Lino Peñuelas y Fornesa (80).

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Maria Victoria á D. Eulogio Florentino Sanz (85).

Orden disponiendo se provea por concurso la cátedra de Geografia é Historia vacante en el Instituto de Guadalajara (85).

Otros nombrando para la cátedra de Matemáticas del Instituto de Málaga á D. Eduardo Maria de Jáuregui y Rosales (87).

Decreto autorizando al Marqués de Larios, hijos y sobrinos para que puedan construir dos canales derivados del rio Guadiaro con el fin de fertilizar una superficie de 1.800 hectáreas en los pueblos de San Roque y Jimena, de la provincia de Cádiz, y en los de Casares y Gaucin, en la de Málaga (91).

Otro transfiriendo la suma de 10.500 pesetas del art. 2.º, cap. 5.º, seccion 7.ª del presupuesto vigente, *Personal de Montes*, al crédito extraordinario permanente concedido á la Comision del Mapa forestal de la Peninsula por la ley de 25 de Junio de 1870 (93).

Orden autorizando al Ayuntamiento de Mundaca para ejecutar las obras necesarias á fin de conducir y utilizar en el abastecimiento de la villa las aguas de los manantiales denominados Zabale, Añabusti y Larrazabal, con sujecion á las condiciones que se insertan en dicho órden (93).

Otra accediendo á la solicitud de la Compañia concesionaria de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante en lo referente al establecimiento de una linea desde la de Manzanares á Córdoba hasta la cuenca minera de Linares (95).

Otra disponiendo que para obviar los inconvenientes que pudiera ofrecer la adopcion de un sistema completo que comprenda los variados artículos que componen la riqueza del pais, y siendo de urgente necesidad la formacion de la estadística de produccion, se formen grupos especiales de los diferentes productos de nuestro territorio empezando por las de más importancia (95).

Otra disponiendo se den los ascensos de escala en el cuerpo de Ingenieros de Minas por salida del mismo con licencia limitada del Ingeniero Jefe de segunda clase D. Diego de la Viña (95).

Orden disponiendo que los Jurados, Juntas y Tribunales de aguas deben arreglarse en el procedimiento de apremio contra los deudores morosos á las disposiciones marcadas en la ley de 19 de Julio é instruccion de 3 de Diciembre de 1869 para los deudores á la Hacienda pública (96).

Decreto creando una comisión encargada de promover y dirigir la presentación de objetos en la Exposición Universal que ha de inaugurarse en Viena el 12 de Mayo de 1873 (95).

Otro nombrando los vocales que han de componer la comisión á que se refiere el decreto anterior (98).

Otro trasladando del cap. 23, art. 1.º, sección 7.ª del presupuesto vigente, *Materia de carreteras en construcción*, las sumas de 170.000 y 5.610 pesetas á los capítulos 3.º y 4.º respectivamente de la propia sección y presupuesto, *Presupuesto material de la Administración provincial de Fomento* (98).

Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de María Victoria á los señores D. Vicente Asuero y Cortázar, Don Matías Nieto Serrano, D. Agustín Pascual y D. Joaquín Nuñez de Prado; y la de primera clase de la misma orden á D. Isidro Giol y Soldevilla, D. Fernando Rodríguez Pridall y D. Fermín Perla (98).

Otro autorizando á D. José Macías Marrón para ejecutar las obras de desagüe y saneamiento de los terrenos que ocupa la laguna denominada de Calderón, en el término de Osuna, provincia de Sevilla, con sujeción al proyecto presentado (99).

Orden aclarando algunas dudas que se habían suscitado relativas á la extensión y aplicaciones del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, fijando las bases para la nueva legislación de minas, con la ley de aguas de 3 de Agosto de 1866 y la de 20 de Febrero de 1870 (99).

Otra autorizando al Profesorado para prestar el juramento á la Constitución con las salvedades que tenga por conveniente siempre que no afecten á la esencia de esta (100).

Decreto declarando caducada la concesión otorgada por otro de 30 de Abril de 1870 á D. Próspero Alburquerque y compañía para la construcción y explotación del puerto del Musel, en Gijón (101).

Orden declarando caducada la concesión concedida á D. José Nolla é Inglada para ejecutar obras de alumbramiento de aguas en el término de Vilasar, provincia de Barcelona (101).

Decretos nombrando Oficial segundo de dicho Ministerio á D. Pedro Victoria y Ahumada, Oficial de la clase de terceros, y para la vacante que este deja á D. Antonio Carvajal, Auxiliar mayor del mismo (103).

Orden mandando se provea por concurso la cátedra de Elementos de Derecho político y administrativo español vacante en la Universidad de Oviedo, y otra de Historia y Elementos del Derecho romano vacante en la de Valencia (103).

Otra disponiendo se provea por concurso, mediante á no haberlo sido por traslación, la cátedra de Derecho romano de la Universidad de Salamanca (103).

Otra dejando sin efecto la de 2 de Abril del corriente año por la que se mandaba proveer por oposición la cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Guadalajara (103).

Otra aprobando la traslación solicitada por D. Cándido Herrera á favor del Marqués de Manzanedo de la concesión que le fué otorgada al primero para construir cinco embarcaderos en el puerto de Santander (103).

Otra concediendo á D. Hilarion Roux la autorización que solicita para construir en la bahía de Escobredas un muelle de carga y descarga con arreglo al proyecto que ha presentado y condiciones que se insertan en dicha Real orden (103).

Otra concediendo autorización á Don Antonio Fernández Castañeda para construir una casa de baños en la playa grande del Sardinero, inmediata al puerto de Santander (103).

Otra autorizando á D. Francisco Barceló para construir un establecimiento permanente de baños de mar en el puerto de Mahón (103).

Otra resolviendo que la constitución de fianza y otorgamiento de escritura por los contratistas de obras, limitada á las de carreteras, se haga extensiva á las de puertos, faros y todos los demás servicios dependientes de la Dirección general de Obras públicas (103).

Ministerio de Ultramar.

Decretos admitiendo á D. Juan José Moreno la dimisión del destino de Gobernador político de la Habana, nombrando para reemplazarle á D. Gregorio Zabalza y Ojeda, ex-Diputado á Cortes (88).

Otro derogando el de 29 de Agosto de 1871 por el cual se eliminó el Ministerio de Ultramar de los presupuestos generales del Estado, incluyéndose desde luego los oportunos créditos para gastos del personal y material de su Secretaría en el correspondiente al año económico de 1872 á 1873 (90).

Otro declarando que tienen derecho á la participación en las multas y comisos que se impongan por infracción de los reglamentos de Aduanas en la isla de Cuba el Administrador central del ramo, los Administradores é Inspectores de dichas Aduanas y el Sub-Administrador de la Habana cuando ejerza las funciones de Administrador (91).

Otro disponiendo que la categoría del Inspector general de Telégrafos de la isla de Cuba sea la de Jefe de Administración de segunda clase (91).

Otro nombrando Jefe de Administración de segunda clase, Inspector general de Telégrafos de la isla de Cuba, cuyo cargo desempeña en la actualidad, á Don Enrique de Arantave y Vellido (91).

Otro declarando cesante á D. Arturo Soria, accediendo á sus deseos, del cargo de Secretario del Gobierno superior civil de Puerto-Rico (91).

Orden adicionando las partidas 356 y 359 del arancel de Aduanas vigente de la isla de Cuba (91).

Otro disponiendo que á contar desde la fecha, la categoría de Jefe de Fomento de las islas de Fernando Poo, Annobon, Corisco y sus dependencias será de Jefe de Negociado de primera clase y con el haber que se expresa (98).

Otro elevando á 20.000 pesetas el sobresueldo asignado á la plaza de Jefe de la Administración económica de la isla de Puerto-Rico (98).

Otro declarando cesante al Jefe de la Administración económica de la isla de Puerto-Rico, y nombrando para esta plaza á D. Olegario de Andrade (98).

Otro elevando á la categoría de Jefe de Administración de segunda clase la plaza de Administrador de la Aduana de la Habana; fijando la categoría de Jefe de Administración de tercera clase á la de Subadministrador, y la de cuarta á la de Contador, y señalando los sueldos y sobresueldos que corresponden á dichas categorías (98).

Otro nombrando Administrador de la Aduana de la Habana á D. Manuel Lariós, Subadministrador de la misma á D. Severiano Buron, y Contador á D. Guillermo Laa y Rute (98).

Otro rectificando el expelido con fecha 20 del actual sobre categorías y sueldos del Administrador, Subadministrador y Contador de la Aduana de la Habana (103).

Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Aguas.—Se concede un plazo de 30 días para que deduzcan las reclamaciones oportunas los que se crean perjudicados en la expropiación necesaria para la construcción de un canal de riego en el término municipal de Titulecia que ha solicitado la *Compañía general constructora de edificios* (95).

Carreteras.—Edicto concediendo un plazo de 15 días para que presenten las reclamaciones que crean oportunas á los dueños de las fincas que ha de atravesar la carretera de tercer orden de Todelo al confin de la provincia de Avila (84).

Elecciones.—Bando dirigido á los habitantes de la provincia de Madrid asegurándoles la más completa libertad del sufragio en las que se han de celebrar en el mes de Abril para diputados á Cortes y compromisarios para Senadores (79).

Circular convocando á los colegios electorales del distrito de Alcobendas para la elección de un diputado provincial en los días 3 y siguientes del próximo mes de Mayo (95).

Estadística.—Circular dirigida á los Alcaldes de los pueblos de la provincia

que aún no las hayan cumplimentado, recordándoles las que se insertaron en el *Boletín Oficial* núm. 310, perteneciente al año pasado de 1871; 33, 42, 59 y 75 de los publicados en el presente año, en que se les pedían datos estadísticos referentes á los asuntos que se expresan al pie de dicha circular (111).

Instrucción pública.—Circular dirigida á los Sres. Alcaldes de los pueblos cuyos nombres se insertan al pie de dicha circular, concediéndoles un plazo de 10 días para acreditar el pago de los trimestres vencidos del presente año económico á los Profesores de instrucción pública (93).

Otra dando 10 días de término á los Alcaldes de los pueblos cuyos nombres se citan al pie de dicha circular, para que cumplimenten las circulares de 29 de Enero y 26 de Febrero último en que se les pedían varios datos estadísticos sobre las escuelas de adultos (99).

Otra dirigida á las Juntas locales de primera enseñanza de los pueblos que se citan, recordándoles la remisión en un breve plazo de las actas de los exámenes que han debido verificarse en el último mes de Diciembre (101).

Minas.—Edicto concediendo un plazo de 60 días á los que tengan que oponerse á la concesión de 30 pertenencias de una mina de cobre argentífero, que tendrá por nombre *La Providencia*, sita en el punto llamado Colada de Navarejo, término municipal de Garganta, que tiene pedida D. Juan Vicente y Hedo (83).

Otro concediendo un plazo de 60 días á los que tengan que oponerse á la concesión de 30 pertenencias de una mina de plomo argentífero, que tendrá por nombre *San Fernando*, sita en el punto llamado *Los Reajillas*, término municipal de Garganta, que tiene solicitada D. Juan Vicente y Hedo (83).

Diputación provincial de Madrid.

Se llama á los poseedores de las carpetas señaladas con los números 1 y 2 por intereses y 1 por acciones amortizadas del empréstito para carreteras del año 1857 para que se presenten á hacerlas efectiva el día 2 de Abril en la Depositaria de dicha Corporación (79).

Se señala el día 12 de Abril para celebrar la tercera subasta para el suministro de leche de burras y de cabras y chocolate con destino á los establecimientos de Beneficencia que dependen de dicha Corporación (80).

Extractos de las sesiones celebradas por la Comisión provincial los días 13 y 15 de Marzo del corriente año (80).

Id. id. de las celebradas por dicha Comisión en los días 16 y 20 de dicho mes y año (81).

Circular recomendando muy eficazmente á los Alcaldes de los pueblos de la provincia el cumplimiento de los artículos 138, 139 y 146 de la ley electoral, concernientes á la elección y presentación de señores Compromisarios (81).

Extractos de las sesiones celebradas por la Comisión provincial en los días 23, 27 y 30 de Marzo de 1872 (83).

Distribución de fondos para cubrir las atenciones del mes de Abril del año económico de 1871-72 (86).

Se convoca á los Sres. Compromisarios para Senadores por la provincia de Madrid á la junta general que se ha de celebrar el día 14 de Abril en el Palacio del Senado (88).

Se señala el día 15 del mes de Abril para el sorteo de amortización de 23 acciones del empréstito de 6.000.000 de rs. autorizado por Real decreto de 1.º de Abril de 1857 con destino á carreteras (88).

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 3 de Abril del presente año (88).

Id. id. de la celebrada en 6 del propio mes (89).

Se avisa á los poseedores de las carpetas señaladas con los números 2 por acciones amortizadas y 3 por intereses del empréstito provincial de carreteras contratado el año 1857, pisen á hacerlas efectivas el día 15 de Abril en la Depositaria de la Corporación (90).

Se saca á subasta el grabado y estampación de 1.000 ejemplares de un plano de la provincia que contenga la red de caminos que se proyecta en la provincia (90).

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 10 de Abril de 1872 (94).

Id. id. de la celebrada por dicha Comisión el día 13 de dicho mes y año (96).

Id. id. de la celebrada por la Diputación provincial el día 8 de Marzo del corriente año (96).

Acta del sorteo celebrado para la amortización de 26 acciones del empréstito de 6.000.000 de reales contratado por la Diputación en 1857 con destino á carreteras, cuya amortización corresponde al semestre vencido el día 15 de Abril del presente año (96).

Extracto de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 17 de Abril del corriente año (97).

Se suspende la subasta anunciada para el día 25 de Abril del grabado y tirada de 1.000 ejemplares del plano de la provincia, la cual se verificará el día 1.º de Mayo en la forma ya expresada, entendiéndose que el número de ejemplares ha de ser el de *dos mil*, en vez de 1.000 que se fijaron para la primera.

Circular dirigida á los Ayuntamientos de la provincia á quienes pueda interesar para que manifiesten con qué cantidad ó con qué medios podrán contribuir al sostenimiento de las carreteras generales abandonadas por el Estado, y cuyas denominaciones se expresan en el Estado que se inserta al pie de dicha circular (99).

Extracto de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 19 de Abril del presente año (100).

Id. id. de la celebrada por la Comisión provincial el día 17 del expresado mes y año (100).

Id. id. de la celebrada por la expresada Comisión el día 20 de id. id. (101).

Se señala el día 29 de Abril para hacer efectivas las carpetas números 4, 5 y 6 por intereses del empréstito provincial de carreteras contratado en 1857 (102).

Precios á que han de abonarse á los pueblos de la provincia los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Marzo próximo pasado (103).

Extracto de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 23 de Abril del corriente año (104).

Junta provincial de primera enseñanza de Madrid.

Extracto de la sesión celebrada por dicha Junta el día 28 de Febrero de 1872 (84).

Administración económica de la provincia de Madrid.

Circular concediendo un plazo de seis días á los Alcaldes de los pueblos de la provincia para la remisión de las propuestas en ternas de los individuos que han de componer las Juntas periciales (80).

Otra encargando á las Juntas periciales nuevamente constituidas practiquen con la mayor actividad las rectificaciones de riqueza que proceda en sus respectivos amillaramientos y todas las demás operaciones que produzcan variación en la riqueza imponible ó en los contribuyentes (90).

Otra mandando á los Sres. Alcaldes de los pueblos cuyos nombres se mencionan, las que se les dirigió con fecha 5 de Febrero último, inserta en el *Boletín* el día 6 del expresado mes (93).

Otra sobre la recaudación de contribuciones correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, en la cual se insertan los nombres de los Delegados del Banco encargados de dicha recaudación y los partidos á que están adscritos (97).

Otra recordando á los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia la formación de las matriculas de la contribución industrial con exclusión de la de patentes, que se formará por separado (103).

Otra haciendo pública la orden expedida por el Ministerio de Hacienda con fecha 17 de Febrero último sobre condonación de multas á los rematantes de fincas del Estado (103).